



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La Empresa Rocafé S.A. nació en el año 1971, con el objeto de dedicarse al rubro ·tostadero de café·.

Varios años después de su creación, la firma fue adquirida por el empresario Juan de Dios Rodríguez, quien habría decidido el cambio de rubro comercial, para dedicarse al de supermercado mayorista.

En estos momentos, Rocafé S.A. es uno de los principales proveedores mayorista del Estado Provincial, habiendo nacido esta relación con el Gobierno de Río Negro, en los primeros meses de la gestión del actual gobernador, doctor Pablo Verani.

Durante los días 9, 10, 11 y 12 de septiembre, el Diario Río Negro, publicó distintos artículos, referidos a una investigación llevada a cabo por ese medio, a través de la cual, se habrían detectado ciertas irregularidades, tal un ·...extraño movimiento de fondos...·, ·...la propiedad de la firma, por parte de una sociedad anónima inhallable...·, y ·...la presidencia de la firma en manos de un anciano que vive en la indigencia en Buenos Aires, el cual figura entre cientos de clientes investigados por lavado de dinero y evasión...·.

Según el Diario Río Negro, el empresario Juan de Dios Rodríguez, ·... tiene el dominio de más de una docena de empresas del país, algunas gravitantes en las industrias del envase. La mayoría de ellas ha registrado concursos, pedidos de quiebra y cataratas de demandas. Otras protagonizaron resonantes fracasos y cierres...·.

De acuerdo a la investigación citada, , durante la gestión del actual Gobernador, Rocafé alcanza con Juan de Dios Rodríguez , el status de · privilegiado · proveedor del Estado de productos alimenticios.

Esta firma, -siempre según la fuente mencionada-, ·...habría salido favorecida en la mayor parte de las licitaciones, en virtud de presentar mejores ofertas, que las de sus competidores. Lo llamativo de esta situación, no es lo señalado precedentemente, sino que Rocafé S.A. habría alcanzado un trato privilegiado en relación a otros proveedores al cobrar en efectivo y más pronto que aquellos que en reiteradas ocasiones debieron aceptar bonos, y prolongar cobros por largos períodos de tiempo...·.

Esta irregularidad, se habría hecho visible, a través de una auditoría llevada a cabo por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, la cual habría dejado al descubierto la posible relación Rocafé S.A. y las prácticas clientelista, denunciadas por distintos sectores de la Provincia, aunque negada en reiteradas oportunidades por el



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Gobierno provincial, y especialmente por el ex titular del área social provincial, Daniel Sartor. En dicho informe, los funcionarios del área nacional ...dudaron de la falta de documentación en la entrega de módulos por parte del proveedor, en ese caso, Rocafé S.A., al no haber constancia de recepción de los módulos entregados, ni de los recibos de cobro que debieron ser extendidos por esa firma con la conformidad de las retenciones de impuestos a las Ganancias y sobre los ingresos brutos practicados, siendo éste requisito indispensable a esos efectos. Por último, entre otras consideraciones, indica que no se ha demostrado debidamente la aplicación de los fondos transferidos, ni la distribución de los módulos Prani supuestamente adquiridos por los mismos....

Los privilegios denunciados, también se extenderían a las contrataciones directas realizadas por el Estado con la firma comercial indicada, de máquinas expendedoras de café y otras bebidas en distintos organismos del Estado Provincial.

De acuerdo a la misma fuente, se habría detectado ...extraños movimientos de fondos y además, por significativos volúmenes que no tienen relación con la facturación de la firma. Estas empresas estarían vinculadas con otras empresas del grupo Juan de Dios y entidades financieras. Es dinero que entra y sale, y que permite sospechar que Rocafé es apenas un eslabón de una enjuague financiero... Esto se traduciría, asimismo en que ...los movimientos financieros tradicionales de la compañía sufrieron un incremento de más de un ciento por ciento en forma sospechosa....

En relación, a la persona que ocupa la presidencia de Rocafé S.A., éste resulta ser un jubilado indigente de 83 años, llamado Luis Ramón Mestre, identificado con L.E. n°. 1.234.663, que, según la fuente periodística, habría admitido no participar activamente en su rol jerárquico, sino que su función era prestar su nombre a la firma. Este figura en la lista de clientes de un estudio jurídico contable (Vignoli-Laffite-Lublinerman), incluida en un preinforme de la Comisión Investigadora del Lavado de Dinero.

Según este documento, el estudio jurídico-contable referenciado, se dedicaba a armar sociedades anónimas para luego venderlas, siendo su objetivo armar una mecánica probablemente alusiva de los deberes fiscales de los ciudadanos rionegrinos....

A raíz de las presuntas irregularidades detectadas en la investigación, a la cual se hace referencia, la fiscal penal Ana Benito promovió acción de oficio, causa que recayó en el Juzgado de Instrucción n° 6 con asiento en General Roca, a cargo de la Doctora Margarita Carrasco.

Que en función de la gravedad institucional que significaría la acreditación de las irregularidades denunciadas, es que se requiere una actuación decidida del Poder Judicial rionegrino.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Por todo ello.

COAUTORES: Eduardo Mario Chironi, Guillermo Wood



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A

Artículo 1°.- Su beneplácito por la determinación de la fiscal penal Ana Benito, de promover acción de oficio a raíz de los probables hechos ilícitos que fueran denunciados públicamente por el Diario Río Negro en sus ediciones de los días 9, 10, 11 y 12 de septiembre de 2001, referidos a la investigación sobre irregularidades cometidas por la firma Rocafé S.A. y empresas vinculadas con el empresario Juan de Dios Rodríguez, y la posible vinculación con funcionarios del Gobierno provincial.

Artículo 2°.- Esta acción se enmarca en la necesaria independencia del Poder Judicial de los demás poderes del Estado, -propia de todo sistema republicano de gobierno-, y en el supremo interés de esclarecer posibles hechos ilícitos, que de acreditarse, implicarían un grave perjuicio para las instituciones de esta provincia.

Artículo 3°.- De forma.